



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0354

TREHUACO,

15 MAY 2024

REF.: Dispone instrucciones de funcionamiento municipal.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 1º inciso 4º, 5º inciso 2º, 19 N°1 y 9; 32 N.º 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República de Chile;
2. Lo establecido en los artículos 1º, 4º letras b) e i), 5º letra d), 12, 56, 63 letra i) 65 letra k), 79 letra b) y demás pertinentes de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
3. El artículo 4º y demás pertinentes del Código Sanitario;
4. Lo previsto en el Decreto N.º 594 artículo 12, del Ministerio de Salud;
y,
5. Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 12 del Decreto Supremo N.º 594, todo lugar de trabajo deberá contar con agua potable destinada al consumo humano y necesidades básicas de higiene y aseo personal, de uso individual o colectivo. Las instalaciones, artefactos, canalizaciones y dispositivos complementarios de los servicios de agua potable deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
2. La información pública remitida por la Cooperativa de Agua Potable Rural de Trehuaco;
3. Que, en este contexto, en las condiciones indicadas y en uso de las facultades que me confiere la ley:

DECRETO:

1. **SUSPÉNDASE** la jornada de trabajo el día 15 de mayo de 2024 desde las 14:30 a las 18:00 horas por razones sanitarias, esgrimidas en el considerando del presente Decreto Alcaldicio;
2. **PRORRÓGUESE** la medida mientras la urgencia sanitaria se mantenga;
3. **REMÍTASE** copia de este Decreto a cada una de las Direcciones y Unidades Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

REE/LCR/cgr

Distribución: Secretaría Municipal; DAF; DIDEKO; SECPLAN; DOM; Of. Transparencia; Alcaldía; JPL; PRODESAL; ADMINISTRACIÓN; CONTROL



RAÚL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE

